

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

PRESENTE:

Los que suscribimos C.C. ROGELIO GARCIA CASTRO, DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ, CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO, MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ, MARISOL VILLA NAPOLES, ANA MARÍA CHAPA GARZA, IGNACIO GÓMEZ ORNELAS, en nuestro carácter de Presidentes y Vocales respectivamente, integrantes de la comisiones edilicias de **Puntos Constitucionales y Reglamentos** en conjunto con **Patrimonio y Vehículos**, así como **Gobernación**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I, 77 fracción II, 80 Fracción II, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 41, 58, 65, 68, 94, 99, 100 y 101 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; así como los demás relativos y aplicables. Nos permitimos presentar al pleno de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **EL DICTAMEN QUE RESUELVE LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.**

Al tenor de lo siguiente:

**METODOLOGÍA**

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Municipio de Ocotlán, jalisco; la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que a continuación se detallan:

*Yarizel Villa Nagotes*

**PRIMERO.** - En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se narran las etapas que ha seguido el proceso, y a su vez se deja constancia de la presentación de la iniciativa con la cronología de hechos o actos que le incumben directamente, desde la fecha en que fue turnada la iniciativa para su correspondiente análisis y dictamen.

*[Signature]*

**SEGUNDO.** - En el apartado denominado "CONSIDERANDOS", se realiza un análisis de la referida iniciativa, estableciendo los argumentos que sustentan el sentido y alcance del dictamen; justificando al mismo tiempo, la necesidad de modificar el marco normativo vigente, exponiendo los razonamientos y fundamentos jurídicos que sustentan el sentido del dictamen, así como las modificaciones realizadas por las comisiones dictaminadoras, y la propuesta de ordenamiento que se pone a consideración al Ayuntamiento.

*[Signature]*

**TERCERO.** - En el apartado denominado "RESOLUTIVOS" consiste el texto normativo aprobado por las comisiones dictaminadoras, resultado del estudio y análisis realizado y a su vez se exponen los puntos adoptados por estos órganos resolutivos.

### ANTECEDENTES

*[Signature]*

**PRIMERO.** - El 12 de enero del año 2026, se recibió el oficio por parte del BRED Diocesano de Guadalajara A.C. En el cual se solicita la asignación o autorización para el uso de un espacio municipal con la finalidad de instalar una tienda destinada a la distribución de artículos **BRED**, bajo un esquema de cuota de recuperación accesible. Esto con el objetivo de acercar a la comunidad productos de BRED, facilitando el acceso a artículos de calidad mediante una cuota de recuperación que permita la sostenibilidad del proyecto sin fines de lucro elevados, beneficiando de esta manera a personas y familias vulnerables, fomentando de igual forma tanto el consumo responsable, así como el apoyo a programas comunitarios. Todo ello bajo un esquema solidario, donde los recursos obtenidos se reinvierten para continuar apoyando a más familias del estado. (ANEXO1)

*[Signature]*

*Yaricel Villa Nieves*

*[Signature]*

**SEGUNDO.** - De igual forma, el día 27 de enero se recibe oficio por parte de la C. Sandra Flores Cervera, Secretario General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; en el cual se hace la solicitud al Pleno del Ayuntamiento para que se ponga en consideración en la próxima sesión de cabildo la votación y en su caso la aprobación para celebrar contrato con el Banco de Ropa y Enseres Domésticos de Guadalajara (BRED). Con la finalidad de disponer en Comodato la Bodega de El Rosario, ubicada en Bermudas #302, colonia la Primavera con la finalidad de que se apertura una tienda en donde pueda ofrecerse a los ciudadanos, artículos (ropa y enseres domésticos) a bajo costo.

*[Signature]*

De igual forma también se solicita que el contrato se someta a votación para que tenga una vigencia de 30 años, en este lapso de tiempo, el BRED estaría ocupando ese lugar para ofrecer servicios, cubriendo los gastos del personal que se requiera para la atención de la tienda y el municipio asumirá el pago de los servicios (luz, agua). (ANEXO2)

*[Signature]*

**TERCERO.** - Por otro lado, se informa que con fecha de 16 de octubre del 2024 se emite oficio número 14B/2024 dirigido a la Lic. Deysi Nallely Ángel Hernández. Presidenta del H, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocotlán, jalisco. por parte de la Abogada Verónica Guadalupe Dominguez Manzo. Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco. el cual fue recibido el día 17 de octubre del 2024 por parte de Secretaría General del Ayuntamiento de Ocotlan, Jalisco. Y en el cual se hace la solicitud para realizar la renovación de los comodatos de las siguientes dependencias:

- “Casa Dia Obispo Rafael Martínez Sainz”, ubicada en la calle 8 ocho de julio#50, en la colonia Centro de Ocotlán Jalisco.
- “Comedor del Carmen”, ubicado en la Prolongación Rio Conchos S/N, en la colonia Nuevo Fuerte de Ocotlán, Jalisco.
- “Centro Comunitario el Rosario”, ubicado en la calle Puerto Rico S/N, en la colonia el Rosario de Ocotlán, Jalisco.

De igual manera también se solicita que sea otorgado en comodato el siguiente predio:

- **“Comedor Comunitario el Rosario”, Ubicado en la calle Bermudas #300, en la colonia el Rosario de Ocotlan, Jalisco. (ANEXO 3)**

**CUARTO.** - En la Tercera Sesión Ordinaria del año 2024, celebrada por el Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; el día 30 de octubre del 2024, en el CUARTO PUNTO DE ACUERDO, recaído dentro del noveno punto del orden del día, **fue aprobado y autorizado suscribir contrato de comodato en favor del Sistema DIF Municipal respecto al Predio, así como a las Instalaciones del Comedor Comunitario El Rosario, con domicilio en calle Bermudas número 300, colonia El Rosario de Ocotlan, jalisco.**

**QUINTO.** - En la Primera Sesión Ordinaria del año 2026, celebrada por el Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; el día 30 de enero del 2026, dentro del décimo punto del orden del día, fue turnada a las Comisión Edilicia de **Puntos Constitucionales y Reglamentos** en conjunto con **Patrimonio y Vehículos**, así como **Gobernación LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**SEXTO.** - En el marco de la primera sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero del 2026, por parte de las Comisiones Edilicias de **Puntos Constitucionales y Reglamentos** en conjunto con **Patrimonio y Vehículos**, así como **Gobernación LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.** Para su revisión, análisis y posterior elaboración de

dictamen con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Municipal.

**SÉPTIMO.** - En la sesión señalada en el punto anterior, y conforme al artículo 47 numeral IV del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. y posterior a la mesa de trabajo celebradas, se presentó el **PROYECTO DE DICTAMEN** por medio del cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; apruebe **EL DICTAMEN QUE RESUELVE LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.** El cual una vez estudiado y analizado se ha concluido con lo siguiente:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** - LA FACULTAD DEL MUNICIPIO PARA MANEJAR SU PATRIMONIO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

consagra en su artículo 115, fracción II, la facultad del municipio para manejar su patrimonio conforme a la Ley, es decir, faculta a los municipios a manejar sus bienes a libertad siempre y cuando esto se ajuste a lo establecido por la Constitución y por las leyes emanadas de los Congresos Locales en materia municipal, Artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En ese sentido, debe aducirse que la Ley en materia municipal que rige el manejo del patrimonio de los municipios en el Estado de Jalisco, es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** - Se entiende que la administración pública municipal tiene potestad soberana, conforme a las reglas del derecho común, así como lo establece la ley de gobierno y la administración pública en el caso concreto disposiciones del orden civil, para disponer libremente de los bienes de su propiedad, procurado en todo momento el interés de la sociedad para el mejor uso y disposición de los mismos, de tal forma que le permita lograr la realización de los fines que como organización política, le son inherentes.

**CUARTO.** - El BRED Diocesano de Guadalajara A.C. es una organización, cuya misión principal es apoyar a personas y familias en situación de vulnerabilidad mediante programas de asistencia social, promoción humana y fortalecimiento comunitario, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Entre los principales beneficios que BRED ofrece a las comunidades vulnerables se encuentran:

- Acceso a productos básicos a bajo costo, lo que permite a las familias satisfacer necesidades esenciales sin afectar gravemente su economía.
- Apoyo directo a personas en situación de vulnerabilidad, desempleo o emergencia social.
- Fomento de la solidaridad y el desarrollo comunitario.
- Generación de espacios dignos para la adquisición de bienes necesarios para el hogar.

Así mismo, en sus tiendas con cuota de recuperación, BRED ofrece una amplia variedad de productos a precios accesibles, tales como:

- Ropa y calzado
- Juguetes
- Electrodomésticos
- Otros bienes de uso cotidiano

Todo ello bajo un esquema solidario, donde los recursos obtenidos se reinvierten para continuar apoyando a más familias del estado. (ANEXO 4)

**QUINTO.** - Como se desprende de la escritura pública número 11,869 de fecha 8 de octubre del 2024, "BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL" se constituyó legalmente conforme las leyes del país, cuenta con la autorización de la SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, quien asume las funciones que ejercía el EXTINTO Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por lo que su objeto irrevocable es como Institución de Asistencia Social, en términos de los artículos 4, 5, 68 y 73 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco. La asociación no persigue fines de lucro, no influye en la legislación, ni realizará actividades de proselitismo partidista, político, electoral, ni religioso, teniendo como beneficiarios únicamente a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y a grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; mediante la atención a requerimientos básicos de subsistencia, en materia de alimentación, enseres domésticos, vestido y vivienda, encaminados a beneficiar a grupos vulnerables o personas de bajos recursos entre otros.

Se anexan copias de la acta constitutiva y Acta de asamblea (ANEXO 5)

**SEXTO.** - Que el predio donde se encuentran las Instalaciones del Comedor Comunitario El Rosario, con domicilio en calle Bermudas número 300, colonia El Rosario de Ocotlan, jalisco. forma parte del patrimonio municipal de Ocotlán, Jalisco; acreditado con la escritura de contrato de Donación Gratuita bajo número 5,596 cinco mil quinientos noventa y seis, ante la Fe del Lic. Antonio F. Sahagún López, Notario Público Número 3 de esta municipalidad.

**SEPTIMO.** - La Asociación ha hecho la solicitud para el uso del inmueble, por lo que se busca formalizar a través de la firma de Contrato de Comodato, del predio donde se encuentran las Instalaciones del inmueble denominado "Comedor

Comunitario El Rosario", con domicilio en calle Bermudas número 300, ubicado colonia El Rosario de Ocotlan, jalisco. con una superficie total de 150 metros cuadrados, con "BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL", con la finalidad de conceder de forma gratuita y temporal el uso del bien, mismo que se basa en el acuerdo de voluntades en pro de establecer bases que permitan a la asociación realice actividades que beneficien al municipio.

Se anexa propuesta de Contrato de Comodato. (ANEXO 6)

**OCTAVO.** Por las consideraciones vertidas con antelación consideramos que es importante la firma de este contrato de comodato para de esta forma acercar estos beneficios a la población de nuestro municipio y generar un impacto social positivo aunado a contribuir al desarrollo comunitario, especialmente en los sectores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

**NOVENO.** - Por esta razón, los que integramos esta Comisión, una vez que analizamos y discutimos la **SOLICITUD** que nos ocupa, hemos decidido **APROBAR** con 6 votos a favor y una abstención por parte de la regidora Marisol Villa Nápoles **EL DICTAMEN QUE RESUELVE LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.**

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se aprueba el contenido de **LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**SEGUNDO.** - Que una vez analizado el punto que integra la iniciativa que nos ocupa como comisiones edilicias, consideramos lo siguiente; Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el

*Yarisel Villa Nieves*

*[Signature]*

*[Signature]*

**TERCERO.** - Por lo anteriormente fundado, expuesto considerado y deliberado, en los términos de los artículos 99, 100, 101 y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la comisión dictaminadora **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la solicitud que contienen **LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.** Por lo que, estas Comisiones Dictaminadoras elevamos para su análisis, y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular.

Por lo anteriormente expuesto:

### PEDIMOS

*[Signature]*

**PRIMERO.** - Se nos tenga emitiendo el presente **DICTAMEN QUE RESUELVE LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO.**

*[Signature]*

**SEGUNDO.** - El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; aprueba dejar sin efecto, en consecuencia, el CUARTO PUNTO DE ACUERDO, recaído dentro del noveno punto del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria 2024, celebrada de fecha 30 de octubre del 2024, en la que se había aprobado y autorizado suscribir contrato de comodato en favor del Sistema DIF Municipal respecto al multicitado predio materia del presente dictamen toda vez que nunca se concretó el comodato.

*[Signature]*

**TERCERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y el Encargado de la Hacienda Municipal, suscriban contrato de comodato del

inmueble con domicilio en calle Bermudas número 302 colonia El Rosario de Ocotlan, jalisco. con "BRED Diocesano de Guadalajara A.C.", siendo el periodo a partir de la firma del contrato hasta un periodo de 10 (diez años) quedando su uso destinado única y exclusivamente para el logro de los objetivos para los que fue constituida la Asociación.

10

**CUARTO.** - Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Dirección General Jurídica, Dirección de Patrimonio Municipal, y a la Asociación Civil "BRED Diocesano de Guadalajara A.C.", para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 18 DE FEBRERO DEL 2026

COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS  
EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y  
PATRIMONIO Y VEHÍCULOS



C. ROGELIO GARCÍA CASTRO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS Y PATRIMONIO Y VEHÍCULOS Y  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024 - 2027

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ

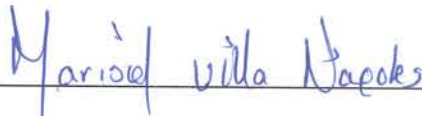
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y VOCAL DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

C. CRISTIÁN DANIEL SALAS BRAVO

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y  
REGLAMENTOS, GOBERNACIÓN Y PATRIMONIO Y VEHÍCULOS

C. MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y  
REGLAMENTOS



C. MARISOL VILLA NÁPOLES

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN



C. ANA MARÍA CHAPA GARZA

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO Y VEHÍCULOS



C. IGNACIO GÓMEZ ORNELAS

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO Y VEHÍCULOS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE RESUELVE LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA A.C Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TIENDA QUE OFERTA ROPA Y ENSERES DOMÉSTICOS A BAJO COSTO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE OCOTLÁN, JALISCO. CELEBRADO EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2026 POR LAS COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS EN CONJUNTO CON GOBERNACIÓN Y PATRIMONIO Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.